

RESOLUCIÓN N° 010/2024 (DIEZ BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL EL PAGO ANUAL POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, DURANTE LOS PRIMEROS TRES AÑOS, ESTABLECIDO EN CONCEPTO DE CUOTA SOCIAL DETERMINADO EN EL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN».-----

1/2

VISTA:

La Nota Intendencia Municipal, a través de la cual remite el **“ESTATUTO Y ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES”**, para su estudio y consideración.-----

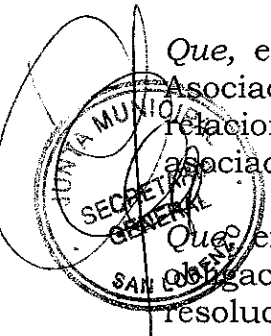
CONSIDERANDO:

Que, obra el **ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN**, en el cual establece en el Capítulo I - Artículo 1. Creación y denominación. Bajo la denominación de Asociación de Municipalidades del Área Metropolitana de Asunción (**AMUAMA**), en adelante “la Asociación”, se crea la asociación de municipalidades con personalidad jurídica, conforme a lo dispuesto en la Constitución en su Art. 171 y en los Artículos 7, 15 inciso m), 19, 36 inciso e) y concordantes de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”.

«*Que*, en el Artículo 4° establece sus fines: Se constituye esta Asociación para que sus miembros asociados encaren en común la realización de sus funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en las leyes, facilitando la coordinación interinstitucional y buscando orientar su desarrollo integral, planificado, ordenado y sostenible.

Que, el Artículo 5° - Objetivos, establece: Para el cumplimiento de sus fines, la Asociación tiene como objetivos: Elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos relacionados con las funciones municipales y que afectan a los municipios de los asociados...,

Que, en el Capítulo III - Miembros de la Asociación, Artículo 10° establece: Son obligaciones de los asociados: Cumplir las disposiciones del Estatuto, reglamentos, resoluciones, acuerdos adoptados por la Asociación; Abonar los aportes económicos correspondientes en la cuantía y en los plazos establecidos por la asamblea, debiendo prever en los respectivos presupuestos municipales los recursos necesarios para el cumplimiento de dicha obligación, los montos a pagar anualmente por municipio y durante los primeros tres años, en cuota social serán los siguientes: Asunción Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones); **San Lorenzo**, Capiatá, Lambaré, Fernando de la Mora, Luque, **Gs. 48.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones)**; Limpio, Mariano Roque Alonso, Villa Elisa, San Antonio, Ñemby Gs. 35.000.000 (Guaraníes Treinta y Cinco Millones). - Asistir las asambleas y reuniones convocadas por la Asociación; Designar representantes legales o técnicos ante los órganos y comisiones de la Asociación. - Respaldar, impulsar y participar de las actividades que la Asociación organice o establezca para alcanzar sus objetivos. [sic]».



RESOLUCIÓN N° 010/2024 (DIEZ BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL EL PAGO ANUAL POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, DURANTE LOS PRIMEROS TRES AÑOS, ESTABLECIDO EN CONCEPTO DE CUOTA SOCIAL DETERMINADO EN EL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN».-----

2/2

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución en su Dictamen D.A.J. N°46/2024, expresa cuanto sigue: ***Esta Asesoría recomienda la remisión del mismo a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y consideración, sobre el pago anual por parte del Municipio de San Lorenzo, durante los primeros tres años, establecido en concepto de cuota social determinado en los Estatutos de la Asociación de Municipalidades del Área Metropolitana de Asunción.***

Que, cabe mencionar que el pago anual por parte de la Municipalidad de San Lorenzo, durante los primeros tres años, establecido en concepto de cuota social determinado en los Estatutos de la Asociación de Municipalidades del Área Metropolitana de Asunción, afectara más de un ejercicio fiscal, por lo que corresponde la autorización de esta Junta Municipal.

Que, obra Dictamen del Asesor Económico de la Junta Municipal N° 03/2024.

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 07/2024 de la Comisión Asesora de Hacienda.-----

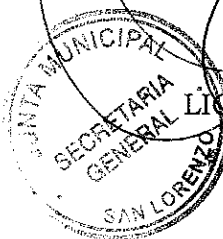
POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal el pago anual por parte de la Municipalidad de San Lorenzo, durante los primeros tres años, establecido en concepto de cuota social determinado en el Estatuto de la Asociación de Municipalidades del Área Metropolitana de Asunción.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



LIC. ABE. MARÍA O. QUEVEDO V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



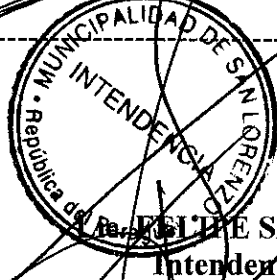
LIC. HERNANLIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.-----



Abg. ~~SANTIAGO ROJAS LOPEZ~~
Secretaría General Interino



~~FELIPE SALOMÓN CASOLA~~
Intendente Municipal